

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 13/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ PARA "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 08 de julio de 2019, conforme lo previsto por los artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 10 fracción II de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Consejo Estatal de Promoción Económica, se reunieron en la sala de juntas ubicada en la calle López Cotilla con número 1505 4to, piso, en la colonia Americana, para llevar a cabo el acto de fallo de adjudicación de la **Licitación Pública Local LPL13/2019 Sin Concurrencia del Comité "Servicio de Recolección de Residuos"** conforme al artículo 72 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, presidió el acto **La Mtra. Rosa María Toledo Cortés**, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Consejo Estatal de Promoción Económica, de acuerdo a lo siguiente:

1. **Lista de asistencia;**
2. **Emisión de Fallo de Adjudicación Directa por parte del Titular de la Unidad Centralizada de Compras, derivado del segundo proceso de Licitación Pública Local LPL13/2019 Sin Concurrencia del Comité "Servicio de Recolección de Residuos"**

3. **Clausura de la sesión.**

1. **LISTA DE ASISTENCIA;** A continuación se da cuenta de los asistentes a este acto.



Mtra. Rosa María Toledo Cortés
Titular de la Unidad Centralizada de Compras
Consejo Estatal de Promoción Económica

Mtro. Marcos Becerra González
Contralor del Órgano Interno de Control
Consejo Estatal de Promoción Económica

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Centro Empresarial de Jalisco, S.P.
(COPARMEX)

2. EMISIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PARTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, DERIVADO DEL SEGUNDO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL13/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS".

El Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien señala que en virtud de que los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación o Convocatoria no fueron modificados y a fin de evaluar la factibilidad de una adjudicación directa, a favor del proveedor **RIO Recolectora e Hijos, S.A. de C.V.** cuya cotización de servicio asciende a la cantidad de \$ 20.00 (Veinte pesos 00/100 m.n.) más \$ 3.20 (Tres pesos 20/100 m.n.) de I.V.A., dando un total con I.V.A. incluido de **\$ 23.20 (Veintitrés pesos 20/100 m.n.) por bolsa jumbo recolectada.** Cabe hacer la aclaración que el pago será a mes vencido, con base al total de bolsas jumbo recolectadas en el mes vencido.

Con respecto al proveedor **RIO Recolectora e Hijos, S.A. de C.V.** se menciona que con base en la investigación de mercado, ésta es aceptable de acuerdo a los precios cotizados para el **"Servicio de Recolección de Residuos"** siendo el proveedor más bajo en dicha investigación de mercado.

La Mtra. Rosa María Toledo Cortés Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien señala que en virtud de haberse declarado desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL13/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"** en dos ocasiones, por no haber contado con el número mínimo de propuestas susceptibles de ser analizadas, en relación con el artículo 72 punto 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** al proveedor **RIO Recolectora e Hijos, S.A. de C.V.**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Como ya se ha mencionado, según lo previsto por el artículo 72 fracción VIII, cuando haya dos procesos de licitación declarados desiertos, **se faculta al Titular de la Unidad Centralizada de Compras a adjudicar directamente el contrato**, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las bases de la licitación o convocatorias, debido a esto, se realizó el análisis de la cotización del proveedor **RIO Recolectora e Hijos, S.A. de C.V.** derivado de la investigación de mercado por el área requirente del servicio solicitado y de acuerdo a las Bases de la Licitación o Convocatoria, cumpliendo con el total de las especificaciones indicadas en el Anexo 1 aunado a ello, en ese sentido se autoriza la adjudicación directa del, **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"** al proveedor **RIO Recolectora e Hijos, S.A. de C.V.**

3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 12:45 horas del día 08 de julio de 2019, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

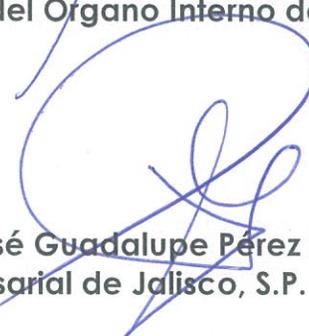




Mtra. Rosa María Toledo Cortés
Titular de la Unidad Centralizada de Compras



Mtro. Marcos Becerra González
Contralor del Órgano Interno de Control



Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Centro Empresarial de Jalisco, S.P. (COPARMEX)